

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 071**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.-** Aclare el valor de la pretensión número 1, toda vez que no se ajusta a la literalidad del título base de ejecución.
- 2.-** Explique el valor cobrado en la pretensión número 2, como quiera que la suma de \$ 1.454.773, no corresponde al valor del 20% a título de sanción (Art. 731 del C. Co.).
- 3.** Modifique la mención del endoso en procuración dilucidado en la parte introductoria de la demanda, dado que, no se observa en el título base de ejecución el endoso otorgado a la Apoderada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 10 de junio de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2022- 071 Demandante: Detergentes LTDA Demandado: Inversiones SEJU SAS.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52419f6cd92f58e0fd20daf74412bee3b98f598301b777b92ca8d75b1907ccfe**

Documento generado en 09/06/2022 03:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>